

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de junio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 122-2018-CU.- CALLAO, 19 DE JUNIO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0799-2018-DIGA/UNAC (Expediente N° 01062184) recibido el 12 de junio de 2018, mediante el cual el Director General de Administración remite lo actuado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017, según indica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 473-2018-R del 15 de mayo de 2018, se designó la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, manifiesta que con fecha 05 de junio de 2018, se reunieron los miembros de la Comisión de Reconocimiento de Deuda 2017, para culminar la labor encomendada emitiéndose el Acta N° 3, estableciéndose conclusiones, indicándose que: "1. La Comisión verificó los expedientes de pago requeridos por las dependencias, tramitado extemporáneamente, por actividades realizadas en el año 2017 como sigue: a. Expedientes por *Retribución Económica de Servicios de los Centros de Producción y Similares (RESCPS)* por actividades realizadas por el personal de la Universidad que prestaron servicios a los centros de producción en el año 2017, en un número de *CIENTO DIECISEIS (116)* y por un monto bruto de *S/. 358,168.43 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES)* - (ANEXO 1). b. Expedientes por *MOVILIDAD* pertenecientes al Período 2017, en un número de *DOS (02)* por un monto bruto de *S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)* - (ANEXO 2). c. Expedientes por *Reprogramación de Pagos - Cheques Vencidos (subvenciones)* pertenecientes al Período 2017, en un número de *CUATRO (04)* por un monto bruto de *S/. 20,956.10 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 10/100 SOLES)* - (ANEXO 3). d. *Contratos de Locación de Servicios (CLS)* pertenecientes al período 2017, en *CUARENTA Y OCHO (48)* contratos, por un monto bruto de *S/. 151,337.80 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 SOLES)* - (ANEXO 4). e. Expedientes pendientes de pago con autorización de *FINANCIAMIENTO* de las oficinas pertenecientes al Período 2017, en un número de *OCHO (08)* expedientes y por un monto bruto de *S/. 6,241.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)* - (anexo 5). f. Expedientes pendientes de pago a *PROVEEDORES*, pertenecientes al Período 2017, en un total de *DOCE (12)* expedientes por un monto bruto de *S/. 70,061.38 (SETENTA MIL SESENTA Y UNO CON 38/100 SOLES)* - (ANEXO 6)";

Que, asimismo, la Comisión señala en los numerales 2, 3 y 4 de la citada Acta N° 03, que "Se verificaron los expedientes y se evidenció que cuentan con la documentación pertinente, por lo que, la Comisión recomienda el reconocimiento de dichas deudas. 2. Finalmente, la Comisión ha verificado



la existencia de 09 (NUEVE) expedientes por CLS pendientes de pago correspondiente al año 2016 y que cumplen con las formalidades para el pago respectivo de haber la autorización debida. En tal sentido, la Comisión recomienda el reconocimiento de deuda de los citados expedientes del año 2016, cuyo pago debió efectuarse en el mismo año — (ANEXO 7). 3. La Comisión deja constancia igualmente que, de la revisión de los expedientes de pago fluye que algunos no se encuentran con todos los requisitos correspondientes, por lo que se recomienda que las áreas competentes antes de efectuar el referido pago, realicen la revisión pertinente. 4. La Comisión observó que en los expedientes de pago se evidencian el retraso de los pagos, siendo necesario que se establezcan responsabilidades administrativas por dichos retrasos, que debieron pagarse en el período en el que se realizó el servicio o la transacción”;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de junio de 2018, en el Punto de Agenda N° 2 INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN LA VIABILIDAD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL PAGO RESPECTIVO DE EXPEDIENTES DEL AÑO 2017, puestas a consideración de los señores consejeros las Actas remitidas mediante el Oficio del visto, efectuado el debate correspondiente, acordaron por unanimidad aprobar el Acta N° 03 del Expediente donde están resumidos todos los pagos en los siete anexos del Expediente, incluyéndose que el pago es con saldo de balance del año 2016, para el caso del Anexo 7 y con saldo de balance del año 2017 para el caso de los demás anexos, así como disponer se apruebe la determinación de las responsabilidades correspondientes;

Estando a lo glosado, al Acta N° 3 de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017 de fecha 05 de junio de 2018, al Oficio N° 0799-2018-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 12 de junio de 2018, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes al Año Fiscal 2017, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017, que se señala en el Acta N° 03, según el siguiente detalle:
 - a. Expedientes por Retribución Económica de Servicios de los Centros de Producción y Similares (RESCPS) por actividades realizadas por el personal de la Universidad que prestaron servicios a los centros de producción en el año 2017, en un número de CIENTO DIECISEIS (116) y por un monto bruto de S/. 358,168.43 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES) - (ANEXO 1).
 - b. Expedientes por MOVILIDAD pertenecientes al Período 2017, en un número de DOS (02) por un monto bruto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) - (ANEXO 2).
 - c. Expedientes por Reprogramación de Pagos - Cheques Vencidos (subvenciones) pertenecientes al Período 2017, en un número de CUATRO (04) por un monto bruto de S/. 20,956.10 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 10/100 SOLES) - (ANEXO 3).
 - d. Contratos de Locación de Servicios (CLS) pertenecientes al período 2017, en CUARENTA Y OCHO (48) contratos, por un monto bruto de S/. 151,337.80 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 SOLES) - (ANEXO 4).
 - e. Expedientes pendientes de pago con autorización de FINANCIAMIENTO de las oficinas pertenecientes al Período 2017, en un número de OCHO (08) expedientes y por un monto bruto de S/. 6,241.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) - (ANEXO 5).
 - f. Expedientes pendientes de pago a PROVEEDORES, pertenecientes al Período 2017, en un total de DOCE (12) expedientes por un monto bruto de S/. 70,061.38 (SETENTA MIL SESENTA Y UNO CON 38/100 SOLES) - (ANEXO 6).

- 2º **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** detallado en el numeral 2 del Acta N° 03 de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017, correspondiente a 09 (NUEVE) expedientes por CLS pendientes de pago correspondiente al año 2016, por la suma de S/. 18, 724.70 (dieciocho mil setecientos veinticuatro con 70/100 soles) – (ANEXO 7).
- 3º **DISPONER**, que el pago materia del numeral 1º y 2º de la presente Resolución se efectuará con recursos directamente recaudados del Presupuesto 2018 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **PRECISAR** que el motivo por el cual no se efectuaron los registros y pagos detallados en los Numerales 1º y 2º de la presente Resolución obedeció al trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.
- 5º **DISPONER** que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OT, OC, OASA, OPP,
cc. OAJ, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.